

Sunchales, 04 de Diciembre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1796/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ley N° 26.117, el Decreto N° 1305/06, la Ordenanza N°1536/04 y el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de solicitar la incorporación al Programa "PROMOCIÓN DE MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", según los nuevos lineamientos establecidos en la mencionada Ley 26.117 y su Decreto Reglamentario N°1305/06, en el marco del ex PROGRAMA REGIONAL DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES (REDES);

Que el objeto del nuevo convenio es reglar la adhesión e incorporación de la Municipalidad al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social con el fin de reconvertir el ex fondo Redes aprobado por Resolución N°1776 de fecha 3 de noviembre de 2004 por la suma de \$187.408,40, más la contraparte Municipal de \$39.454,40, que tramita por expediente E- 19055-2004, en el marco del ex - Programa Regional Emprendimientos Sociales (REDES), reconvertido posteriormente a la modalidad "FONDO SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO - REDES" dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" - en adelante ex Redes - , constituyendo un FONDO destinado al otorgamiento de Microcréditos en el marco de la Economía Social para el financiamiento de actividades de producción de manufacturas o comercialización de bienes y/o servicios, urbanos o rurales, con arreglo a lo definido en la Ley N°26.177 y su Decreto Reglamentario N°1305/2006;

Que dichos fondos deben ser destinados a la implementación, asistencia técnica y capacitación de emprendimientos productivos viables;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1796/2007

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación, que como Anexo se adjunta a la presente para regular la adhesión de la Municipalidad al Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, creado por Ley Nacional N°27.117.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los recursos de dicho programa.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-